



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco De Occidente.
Demandados	Gustavo Adolfo Marín Rincón.
Radicado	230013103002-2019-00258-00
Asunto	Reanudación de proceso

En esta ocasión se pretende la reanudación del proceso de la referencia, habida cuenta que el proceso de Reorganización Empresarial de Persona Natural Comerciante terminó por desistimiento tácito, a través de auto de fecha 29 de marzo del 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería – Córdoba, asimismo, se resolvió devolver a su lugar de origen los procesos incorporados a dicha acción, a fin de que continúen con su trámite legal.

De conformidad con el artículo 161 y 163 del C.G.P., se ordenará la reanudación del mismo.

En virtud de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

REANUDAR el proceso de la referencia, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1f59a747460a335257ec3011c7e893028a1bac48cad8a80eb601ae11a03588**

Documento generado en 19/01/2024 05:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>